

Términos de Referencia

| | |
|----------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Red de Salud Valle del Mantaro. |
| Actividad del POI: | Servicios Generales /Locación de servicio |
| Denominación de la Contratación: | Servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de un personal para el servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el apoyo en la gestión de las diversas actividades para la IPRESS PILCOMAYO, ya que se cuenta con una gran diversidad de puestos y centros de salud y así poder cumplir con los indicadores del SIS y FED– Red de Salud Valle del Mantaro

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para la unidad de medicamentos, insumos y drogas de la Red de Salud Valle del Mantaro

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del servicio |
|--------------|----------|--|
| 071100387628 | 1 | SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS |

3.1.1. Perfil

Requisitos del Proveedor

- ✓ Ser persona natural y/o jurídica
- ✓ RUC activo y habido
- ✓ Contar con CCI activo

Perfil de proveedor

- ✓ Titulado en la carrera de técnico en farmacia
- ✓ Certificado de buenas prácticas de almacenamiento.
- ✓ Certificado de buenas prácticas de dispensación.
- ✓ Certificado de buenas prácticas de distribución.
- ✓ Certificado de ofimática
- ✓ 12 meses de experiencia laboral en sector público y privado
- ✓ Disponibilidad inmediata
- ✓ Ética y valores: Respeto, Solidaridad y Honradez.



3.2 Actividades

| ACTIVIDADES | 1ER | 2DO | 3ER |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| | ENTREGABLE | ENTREGABLE | ENTREGABLE |
| Apoyo en la recepción de PF, DM y PS al ingreso al almacén, como provenientes de CENARES, Órdenes de compra u OTROS. | 30 GUIAS DE REMISION | 30 GUIAS DE REMISION | 30 GUIAS DE REMISION |
| Almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos para la IPRESS PILCOMAYO | 50 ITEMS | 50 ITEMS | 50 ITEMS |
| Apoyo en el conteo, ordenamiento, conservación y mantenimiento de productos para la IPRESS PILCOMAYO. | 30 REGISTROS DE KARDEX | 30 REGISTROS DE KARDEX | 30 REGISTROS DE KARDEX |
| Apoyo en Verificar el stock óptimo de medicamentos para la IPRESS PILCOMAYO a cargo del profesional a fin de evitar desabastecimientos coordinando oportunamente las adquisiciones en cada IPRESS, para La atención de los pacientes asegurados SIS. | 30 PRODUCTOS | 30 PRODUCTOS | 30 PRODUCTOS |
| Apoyo en descarga y embalaje de PF, DM y PS ya sean provenientes de cenares, transferencias u otros. | 8 IPRESS | 8 IPRESS | 8 IPRESS |

3.3 Plan de trabajo

Plan de Trabajo Temporal para el servicio especializado de almacenamiento y entrega de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para la IPRESS PILCOMAYO para la unidad de medicamentos, insumos y drogas de la RSVM

3.4 Seguros

No Corresponde

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

3.5.2 Soporte técnico

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del área de farmacia del C.S PILCOMAYO

3.6.2 Plazo



El plazo del servicio se ejecutara en 30 dias calendaros por cada entregable, adjuntando las evidencias correspondientes.

3.6.2.1. Entregables:

1ER ENTREGABLE: 30 días calendario, adjuntando las evidencias correspondientes al acuerdo IV.

2DO ENTREGABLE: 60 días calendario, adjuntando las evidencias correspondientes al acuerdo IV.

3ER ENTREGABLE: 90 días calendario, adjuntando las evidencias correspondientes al acuerdo IV.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

4.1.1. Otras obligaciones del contratista

4.1.1. Otras obligaciones de la Entidad

4.2. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación.

4.3. Propiedad intelectual

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio

4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

Deberá de emitir una carta, haciendo mención las actividades realizadas y evidencias del servicio.

4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista: áreas usuarias o solicitantes de la Red de Salud Valle del Mantaro, conforme requerimiento.

4.4.2. Áreas responsables de las medidas de control: La Unidad de Logística

4.4.3. Área que brindará la conformidad: La Unidad de medicamentos, insumos y drogas

4.5. Conformidad de la prestación

Se realizará una carta final de servicio realizado. El Acta de conformidad lo firmará el Jefe de la unidad de medicamentos, insumos y drogas

4.6. Forma de pago

Previa firma de Acta de Conformidad

4.7. Responsabilidad por vicios ocultos



4.8. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL - JUNJA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNJA
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



Q.F. Giancarlo Joseph Cortez Lázaro
Q.F.P. N° 200018
FEFATURA UMID

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL - JUNJA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNJA
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



Q.F. Giancarlo Joseph Cortez Lázaro
Q.F.P. N° 200018
FEFATURA UMID

Firma del Jefe del Área Usuaria